



Resolución 30/2024, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se nombra personal asesor especialista para prestar colaboración al Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía local de varios municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Vista la propuesta de fecha 30 de mayo de 2024 de la Presidenta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local.

En dicho escrito se propone la incorporación de varias personas asesoras especialistas en el área técnica sanitaria, para que presten su colaboración como asesores en la realización del cuarto ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía local de varios municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Teniendo en cuenta la base 10.6 de la Orden SSG/33/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, en la que se establece que el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería.

Esta Consejería de Salud y Políticas Sociales, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Primero: Nombrar asesores especialistas en el área técnica sanitaria a:

- Pablo Rivas Pérez: Médico del Trabajo
- Palmira Martínez Foronda: Médico del Trabajo
- M^a. Soledad Casis Navajas: Médico del Trabajo
- María Rosario Ramírez Sáenz: Enfermera del Trabajo. Jefa de Área Sanitaria
- María Victoria Gil Baquerín: Enfermera del Trabajo
- Ana María Ruiz Gómez: Enfermera del Trabajo
- Judith María Calvo Nebreda: Enfermera del Trabajo.

Todos ellos técnicos en deporte de la Dirección General de Función Pública. Así como a D. José Javier Chávarri García, oftalmólogo, y a D. Vicente Elías Ruiz, médico de la Dirección General de Deporte.

Segundo: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.3, 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/101212	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0498641
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			